



ORIGINAL

DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
OFICINA DE HABILITACIÓN SOCIAL
INT. N° 20090

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 2948

TEMUCO, 09 SET. 2019

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N°10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; y en especial lo prescrito en su artículo N°60;
- b) La Resolución Exenta N°5231, (V. y U.), de fecha 25.04.2017 llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en las modalidades Mejoramiento y Ampliación de viviendas existentes y Mejoramiento del entorno y equipamiento comunitario del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015.
- c) La Resolución Exenta N° 011604, (V. y U.), de fecha 27.09.2017, modifica la Resolución Exenta N° 5231 de fecha 27.09.2017 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en las modalidades Mejoramiento y Ampliación de viviendas existentes y Mejoramiento del entorno y equipamiento comunitario del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, y aprueba nómina de postulantes seleccionados, en el cual fue beneficiado Doña PAMELA ANGÉLICA VIDAL LUENGO, Rut: [REDACTED]
- d) La Resolución N° 7, de 2019, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 8, de 2019, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2020, ambas de la Contraloría General de la República;
- e) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- f) El Decreto (TRA) N° 272/63/2018 de fecha 19/12/2018, con Toma Razón de fecha 11/03/2019, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Veliz como Director Serviu Región Araucanía;

CONSIDERANDO

- a) El oficio N°49 de fecha 01.08.2019 de la Entidad de Gestión Rural Municipalidad de Villarrica, mediante el cual solicita renunciar a Doña PAMELA ANGÉLICA VIDAL LUENGO, Rut: [REDACTED] beneficiaria subsidio Habitabilidad Rural, modalidad MAVE.

- b) La carta de renuncia voluntaria de Doña PAMELA ANGÉLICA VIDAL LUENGO, Rut: [REDACTED], fecha 31.07.2019.
- c) Certificado original de subsidio RU 9-2017 / 6150365, de fecha de emisión 20.10.2017
- d) Que la familia vendió la propiedad a intervenir.

RESOLUCIÓN:

ACÉPTESE la renuncia de Doña PAMELA ANGÉLICA VIDAL LUENGO, Rut: [REDACTED] Expediente individual seleccionado n° 8836.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



HUGO CRUZ VÉLIZ
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

OPM/MCS/CGV/esh

DISTRIBUCIÓN

1. Dirección SERVIU Región de la Araucanía
2. Departamento de Operaciones Habitacionales
3. Contraloría Interna
4. Departamento Jurídico
5. Oficina de Partes


Myriam Belmar Pezo
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA